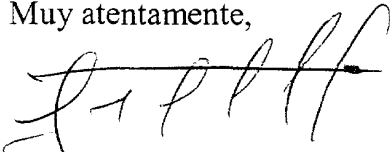


Señor Notario:

Ab. Sebastián Saá Tamayo, a pedido de los interesados, solicito a usted muy comedidamente se sirva protocolizar el documento adjunto referente a "Poder Especial" de la Compañía GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A., mismo que se adjuntan a la presente.

Muy atentamente,



Ab. Sebastián Saá Tamayo
ABOGADO
MAT. 12799 C.A.P.



9G0686479

/2008


**ENRIQUE FRANCH VALVERDE
NOTARIO**

José Abascal, 44-1º Izda.- 28003 MADRID
Telf.: 91 442 81 88/ 83 65 - Fax: 91 442 88 00
Móviles: 676 48 38 26 - 610 78 58 53
E-mail: ENRIQUEFRANCH@terra.es

P.-

PODER OTORGADO POR GRUPO IBEROAMERICANO DE
FOMENTO S.A.-----

NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA.----- #

EN MADRID, a nueve de Julio de dos mil nueve

ANTE MI, ENRIQUE FRANCH VALVERDE, Notario de
esta Capital y Colegio,-----

-COMPARECEN:-----

DON MANUEL ISABAL ROCA, mayor de edad, casado,
Ingeniero, vecino de Madrid, Paseo de la Castellana
124, con D.N.I. y N.I.F. número: 37.615.933-P.-----

DON QUINTÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ, mayor de edad,
separado legalmente, abogado, vecino de Madrid,
calle República Argentina número 2. Con Documento
Nacional de Identidad y N.I.F. número: 51.312.370-Z.

INTERVIENEN:-----

En nombre y representación, como Consejeros y
Consejeros Delegados, de la Compañía Mercantil
"GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO, S. A."



domicilio, Paseo de la Castellana, 110, con C.I.F. A.80-421621, constituida, como Sociedad Limitada, con la denominación de "Iberoamericana de Fomento, S.L.", por tiempo indefinido, mediante escritura de fecha 24 de septiembre de 1.992, otorgada ante mí, el infrascrito Notario, bajo el número 2.431 de orden de mi protocolo; transformada en Sociedad Anónima y cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta, mediante escritura de fecha dieciséis de diciembre de 1.996, otorgada ante mí, el Notario autorizante, número 3.067 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.685, folio 105, sección 8, hoja número M-76.990, inscripción 4ª.-----

Tiene por objeto:-----

"Inversión mobiliaria e inmobiliaria, en todas sus formas de compraventa, promoción, arriendo y explotación en nombre propio.-----

Adquisición, tenencia, administración y enajenación de acciones y participaciones sociales en otras compañías de la clase que fueren, así como cualesquiera títulos valores con o sin cotización oficial.-----

Prestación de servicios de asesoramiento,-----





9G0686478

/2008

técnicos, de gestión administrativa, informáticos, implantación y desarrollo de los mismos y de inversiones, en España y en cualquier país extranjero.-----

Fabricación, elaboración e intermediación de materias primas y productos elaborados, así como la distribución de los mismos.-----

Gestión, tenencia, explotación y representación de patentes y marcas, modelos de utilidad, nombre comerciales y rótulos.-----

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.-----

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por ésta sociedad".-----

Para sus expresados cargos, que aceptaron, fueron reelegidos los comparecientes, por



cinco años, por acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración en sus reuniones de 30 de marzo de 2.005, en donde les fueron delegadas las facultades delegables que los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, de forma mancomunada por dos de los Consejeros, que causó la inscripción 15 de la hoja social, cuya copia autorizada tengo a la vista, por lo que resultan a mi juicio con facultades suficientes para formalizar la presente escritura de poder por razón de sus cargos que me aseguran ejercen, así como que no ha variado la capacidad legal de su representada.-----

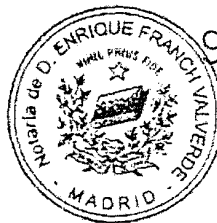
Tienen a mi juicio, según intervienen capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto,-----

-DICEN Y OTORGAN:-----

Que en la representación que ostentan de GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A., confieren poder especial pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera en favor de:-----

DON ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMÁN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de identificación 1704204559 y domicilio en Avenida Amazonas N39-61, y Pereira, Edificio Cent





9G0686477

12008

Financiero, Piso 5, de la ciudad de Quito D.M.,
República del Ecuador.-----

Para que, actuando en nombre y representación
de la Sociedad poderdante pueda ejercitar las
siguientes facultades:-----

-FACULTADES:-----

1.- Actúe en calidad de Apoderado de GRUPO
IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A, en la República del
Ecuador, de conformidad con lo previsto por el
Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la
República del Ecuador, modificado por la Ley
Reformatoria publicada en el Registro Oficial número
591 del 15 de mayo de 2.009.-----

2.-Conteste las demandas que lleguen a
plantearse en contra de GRUPO IBEROAMERICANO DE
FOMENTO S.A. y cumpla las obligaciones respectivas.-

3.- Represente a GRUPO IBEROAMERICANO DE
FOMENTO S.A. en las juntas generales de accionistas
de las compañías ecuatorianas de las cuales GRUPO
IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionista.-----



en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.-----

4. Emita anualmente la lista de ACCIONISTAS de GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.-----

Y al efecto, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes a dichos fines.-----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, quedan debidamente informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter estrictamente confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Hechas las reservas y advertencias legales y reglamentarias.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----

Leen el presente instrumento los comparecientes por su opción, haciendo uso del derecho que para hacerlo les advierto tienen, les comunico el contenido del mismo con la extensión





9G0686476

2008

necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas sus circunstancias, manifiestan quedar debidamente informados de su contenido, prestan libremente su consentimiento al mismo y firman.-----

De todo lo cual, de identificarles por sus D.N.I. exhibidos, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel para uso exclusivo de documentos notariales de la serie 9G números el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo, DOY FE.--

Están las firmas de los comparecientes.-----

Signado. Enrique Franch Valverde.-----

Rubricado.-----

Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional.-----



Ley 8/1989 de 13 de Abril-----

Bases de cálculo: SIN CUANTÍA-----

Arancel Aplicable, números:1,4,5R.D. 1428/89 17-NOV-
89-----

Derechos Arancelarios:58,75 €-----

I.V.A.:8,27 €-----

Total:67,02 €-----

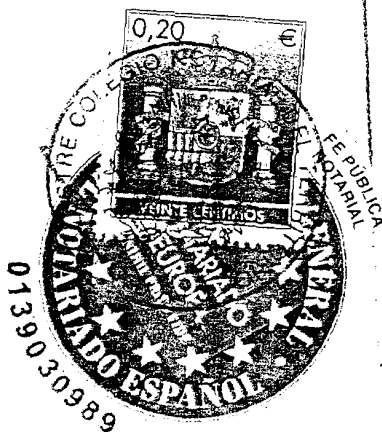
ES COPIA DE SU ORIGINAL, Y PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, LA EXPIDO EN CUATRO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 9G, NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS TRES POSTERIORES EN ORDEN. MADRID A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.-----



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en el presente documento se presentan son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 08 OCT 2009



Dña. Lorena Pineda Montal
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Enrique Frauch Valverde
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO 10 JUL. 2009
5. En Madrid 6. El
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número
9. Sello/timbre:



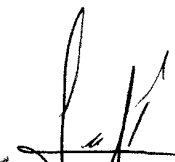
-8-

Don Gonzalo de la Mata Pesadas
Firma delegada del Decano

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Sebastián Saá Tamayo, con matrícula profesional número doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A., a favor del Doctor ÁNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMÁN, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, ocho de Octubre de dos mil nueve.- LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de Octubre de dos mil nueve.-c.s.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE